



SE LLO QVARTO, QV
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

titular, y habiendole anversado a los autores
del expresado oficio, y sobre todo, habiendole oido
e informado lo conveniente se conferencio quan
to se tubo por oportuno, y con dictamen de dichos
Abogados queda el sueto contextual a dicha
Ciudad de Lorca por medio de su Correg. que

segun noticias existe en este Pueblo con
el Papel que se formo en ese acto, y queda
copia en los Papeles de este Cavildo, y volviendo
tambien la Ciudad que para inteligencia
de la Gobernador Presidente se le dirija
otro oficio con relacion a la contextual
para la mencionada Ciudad de Lorca.

La Ciudad Acuerda que los Comisarios
plimentan a la Ciudad de Lorca por el benido
Sean los de fechos que se hallan nombra

don
La Ciudad Acuerda que en lugar de D. Luis
Garcia uno de los Regidores Comisarios que
se hallan nombrados para las fiestas

